

Yo Pedro de la Lama Velasco Secretario del Gov^{no} de Alvaro Henr^{iq}z del Cant. Governad^r y Cap^o Gen^l y Jur^o Mayor de estas dhas Provincias, y Conquistas, y su itaq. Certifico y doy fe a lo q^e la presente veyades como el dho Gov^o haviendole dado la obediencia los Cariquees, e Principales e Indios de estas Provincias, y tiene fundado su M. en este sitio, y alto de Abirama donde esta situado, y en el dia y seis de Mayo, y tres folios gram^o a dona donde se recoge mucha gente de los Soldados, y en el dicho sitio hay un Plaza con una Horca, y una Iglesia con Campana donde cada dia traen Religioso de la Orden de San Juan. celebran los officios divinos, y dicen eterna, y para que de ello conste a mandam^{to} del dicho Governad^r di el presente en este dicho sitio, y real en treinta dias del mes de Nov^o de mill y seiscientos y diez y nueve años. yo el dicho Gov^o lo firmo juntamente con mi go. El Gov^o Alvaro Henr^{iq}z del Cant. = Por mandado del dho Gov^o Pedro de la Lama Velasco Secretario = Alvaro Henr^{iq}z del Castillo Gov^o y Cap^o Gen^l y Jur^o Mayor Poblador, y descubridor de las Provincias y Governacion intitulada nra dha de los Venecorados q^e ahora llaman Tabaloro, y acorilonen sus prov^o y descubrimientos hasta los terminos del Brasil, y otras partes de las dhas v. = Por quanto aun real servicio conviene nombrar Persona que haga officio de Teniente Gen^l de su Gov^o y q^e cada a todas las cosas tocantes al servicio de mio señor, y su itaq^o y aquellas Almas de las metas quien les predique el Santo Evangelio, y enseñe la Religion Christiana, y todas aquellas Provincias en su obediencia, y Vassallage al Rey don Felipe mio Rey, y señor natural, y de vassallo de D^o Catola, y por tanto como tiene conocimiento y confiamas de la buena parte, asi de su mucha qualidad, como de ser buen soldado, y curado en la disciplina en las cosas y cosas que se han ofrecido en su tiempo al servicio de su itaq^o de Padua de Huatado de Aquila, y se lea como se ha ofrecido en el servicio de su itaq^o cantidad de Plata y los ganos de la dicha Tomada, y en su curado con D^o Magdalena Henr^{iq}z de itondora de ita, y Viniceta de los Primeros Conquistadores de estos Reynos de Peru, y por convenir tanto al servicio de Dios nuestro Señor, y de su itaq^o, y salvaron de aquellas Almas le Nombrase por mi lugar Teniente Gen^l de todas las dhas Provincias en nombre de su itaq^o y en

Titulo

Huato del A pulca



orden q. de una d. Penencia real tengo que p. su notoriedad
no han aqui inventado para q. en el dicho Oficio en todos los casos, y
coras a el amaro, y conbenientes, y pueda tener, y tenga una ca-
go la M. Jurisdiccion de un d. en las dhas Prov. en los casos y coras q.
se ofrecieren, asi civiles, como criminales oyendo a las partes q. se
la pidieren guardados los Jur. como a las leyes, y pragmaticas
que se aca a ello trata y en las coras y casos q. se debiere otorgar
apelacion. las otorgara ante mi, o ante quien, y con derecho
deba para determinarla conforme a Jur. y derecho; y en
los demas casos y negocios a que no se debe tener apelacion las
execute conforme a lo q. en los casos y coras tocantes a Gov. de
negocios e. civilia han en ellos las coras q. mas conenga el ser-
vicio de mo. de mo., y de un d. en cada, y jurando los tales Oficios se
tal Acuerde a Governador y Capitan gen. y Jur. mayor de
todas las dichas Prov. y Ciudad. Villas y lugares q. hubiere en el dho
Gov. y pueda poner en ellos los de ministros de Jur. e. civilia q. con-
viene poner en sus tiempos, y quitarlos, y poner otros en sus lugar-
zes cada y quando q. conenga al servicio de un d. q. todo ello
lo suyo dicho le doy comision y poder en bastante forma qual en
tal caso se requiere con todas las incidencias y dependencias a que
dadas, y concordadas p. todo lo suyo dicho conforme lo tengo de
su dho. y mando a todas las personas de qualquiera en todo
qualidad y condicion que sean, q. asistam, y asistieren en las
dhas Prov. le tengan por tal Teniente Gen. y le respeten, y
acaten, y cumplan sus Ordenes y mandam. en todo y p. todo
sin excusa en cosa alguna, o las penas q. les pudiesen las
quales les doy y p. penas, y condenadas en ella lo comen-
ciando, y mando a los Caballos Jurisicos, y Regim. de las dhas
Ciud. Villas, y lugares n. de un d. y tengan por tal mi Teniente de Gov.
y Capitan Gen. y Jur. mayor al dicho Baltasar Huancas de Agui-
la, y le dem. y hagan dar todo el favor, y ayuda q. p. duran los dho.
Oficios hubiere menester lo qual hagan luego q. se les requiera
no ponga a caer en mal caso, y q. se aca corrigido conforme a
Ordenam. y pragmaticas de un d. y se les guarden, y ha-
gan guardar todas las honras, franquicias, mercedes,
licencias, privilegios que deben gozar los tales Tenientes
generales, y de un d. les concede o. q. en ello se aca en
manera alguna el qual dicho nombram. mando. se ponga
en el libro de Caballos de las dichas Ciudad. y Villas p. un



convenia auri al servicio de su Magestad y p[ro]p[ri]o de los
do anni nombre, y sellado con el sello de mis Camaras, y referido
al Secretario de mi Gov. fecho en Cavarrama a cinco dias del
mes de Diciembre de mil seiscientos, y catorce años = El Governador
Alonso Enrriq. de la Cruz = Por mandado del Governador Francisco de En-
rriq. Enciso a su Magestad = El Rey Pedro de Solorzano = El Ca-
pitán Don José Hurtado de Chaves. Digo q[ue] tengo diferencias y ple-
jos, auri en esta R. Audiencia, como en otras Audiencias de donde vieren
a ella en apelacion, y recibidos a hablarme presente ala defensa
de ellos, y p[ro]p[ri]o como hombre noble hijo de algo notorio se me de-
be dar auri en los términos como hijo legitimo q[ue] soy al Capitan
Baltasar Hurtado de la Cruz, y a su hijo de la Cruz de Chaves cuya
calidad esta executada con el Real Consejo de ordenes p[ro] el
Sargento mayor Don Baltasar Hurtado de Chaves mi hermano
legitimo Cavallero ofi[ci]o al orden de San.º segun consta del Titulo
que previene de otras muchas auri positivas, y otras p[ro]-
mo en segundos, y terceros grado quienes se han armado Cava-
lleros de las Ordenes Militares como es Don Juan de Solorzano, y Don Juan
Hurtado Cavallero al orden de San.º y Regidoren de la Ciudad de To-
ledo en vance de Cavallero, Don Sebastian Hurtado, y Don Sebastian
am al Sofo Hurtado al orden de Alcantara, y el Conde de Peñe
y Don Juan de Solorzano Cavallero al orden de Calatrava de q[ue] consta
por los Instrumentos q[ue] auri mismo previene = A Vniversidad Alcaide
pido y suplico q[ue] haviendolos por presentados, y convalidados
a ellos lo q[ue] se fize se haya se condecame auri en los
Estatutos de esta R. Audiencia q[ue] auri en otros plejos, y negocios
p[ro] en Juris.º = Don José Hurtado de Chaves = Cometa en
al Sr. D.º Don Juan de Solorzano. Oydor en esta R. Audiencia el
q[ue] vea lo recaudo q[ue] esta parte suplicante p[ro] el auri que
pido, y fecho informara verbalmente en el R. Acuerdo de
Juris.º q[ue] hicieron los Señores P[ro]curador y Oydor en esta R. Audiencia
en los Reyes en diez y seis de Nov.º de mil, y seiscientos, y setenta
y nueve años, y lo remataron los Señores Don Juan de Solorzano de
Cavallero, Don Juan de Solorzano, Don Diego Andres Ochoa, Don Baltasar
de Solorzano = Quando el Capitan Don José Hurtado de Chaves tubiere
alguna causa q[ue] se haya a vea en la R. Sala Ourna al R. Oydor
mi amigo q[ue] en ella procediere p[ro] q[ue] el mande dar auri en
Estatutos en el Encano donde lo tienen los Abogados, y se conde-
alar Personas nobles en la forma acostumbrada = Provo-
do de auto decretado, y rubricado en el R. Acuerdo de Juris.

Petij. on

Dec. 10



Certif. on

des en los Presidentes y Oidores de esta D. Audiencia en lo
 Reyno en veinte y tres de Nov. de mil seiscientos, y setenta y
 nueve años, y los señalaron los señores don Thomas Beafon
 de Caviedes, M. Juan de Penabazca = Don Diego Andres Rocha
 don Baltazar de Gueraida = Yo don Luis de Liza, y Sotomayor
 y secretario del S. Oficio de la Inquisición de la Ciudad de Toledo,
 y Cavallero al orden de Sant. Cerififico como habiendose man-
 dado por el S. Oficio de Inquisición G. y señores del Consejo de
 Ciento y setenta y cinco de la Santa G. Inquisición de haber informacion
 de la Genealogia, naturalera, y limpieza de Baltazar Huatao
 natural de esta Ciudad de Toledo, y residente en Indias p. cuyo
 efecto se remitió su Genealogia la qual es el tenor siguiente.
 Padres: Alonso Huatao, y doña Ana de la Aguilera = Abuelo,
 Paterno: el Jurado Gomalo Patado Travel Ortega = Abuelo
 Materno: Fernando de la Aguilera, y Juana de San Pedro Palma todo
 Naturales de Toledo = Y habiendose hecho sus Informaciones
 en esta Ciudad como naturalera del dicho M. Baltazar Huatao, y de
 sus Padres, y Abuelos se vieron en el Tribunal en veinte y siete
 dias del mes de Abril de este presente año de mil seiscientos y
 cinquenta y cinco por los señores Inquisidores don Diego Garcia
 de Aramiea, M. Domingo Chacon, y Fajardo, y M. Lorenzo Puen-
 te Carreras, y la aprobación, y dieron por barrantes para q.
 el dicho Baltazar Huatao pudiese usar familiar del Santo
 Oficio, y se le mando dar testimonio por duplicado, y ello
 como todo mas largam. consta, y parece de las dichas Informa-
 ciones a q. me refiero que están en la familia del secre-
 tario de este Santo Oficio en el legajo de informaciones apro-
 vadas num. 2. seiscientos, y setenta y tres, y p. q. de ello conste
 di el presente por mandado de los dichos señores Inquisidores
 y a pedimento del dicho Baltazar Huatao sellado con el sello
 del Santo Oficio firmado con mi nombre en Toledo a veinte y tres
 dias del mes de Abril de mil seiscientos, y cinquenta y cinco =
 Don Luis de Liza, y Sotomayor

Genealogia del Sargento mayor M. Baltazar Huatao
 de Chaver natural de la Villa de Casarrubia Prov. del
 Peru con las Indias que se hacen p. el hábito de
 Sant. y pretendientes = Padre: Baltazar Huatao el
 Aguilera natural de la Ciudad de Toledo, y de Aragoalema
 de natural de la Ciudad de Chachapoyas Prov. del Peru en Ind.



Abuelo Paterno; Alamo Huatado, y de la familia de los
relacionados de Toledo. Abuelo Paterno; Alamo el cast. nat. a Toledo en
dic. de Toledo, y originario del lugar de Biva en el valle de Barga, y de los
de Chaves nat. de la dicha fin de los Chachapoyas, Pro. del Peru en Indias.
Años de nobleza en Parre y Abuelo = los dichos Baltasar de
Aguila, y Alamo Huatado de Chaves q. pretende gozaron a peticion de
Jifon Balgo en las villas de Guacay y en el lugar de Mascaramba
donde tubieron stan. y avi mismo Alamo Huatado de la Aguila, y
Gonzalo Huatado de la Aguila Hermano entero al dho Baltasar Huatado de
Aguila Padre del Pretendiente, y de Juan de Salazar Cavallero del Havio
de Salazar a Primo Segundo al dho M. Baltasar Huatado de Chaves por
ser Nieto del Doctor Juan Huatado Hermano entero al dho Alamo
Huatado su Abuelo Paterno, y el Conde de Pece Cavallero del Orden
de Salazar a Primo Tercero del dicho Baltasar Huatado de Chaves
por ser Viniesto a dicho P. Juan Huatado de Chaves hermano
entero a Alonso Huatado Abuelo Paterno del Pretendiente.
Años de limpieza en Abuelo Paterno = El Barro Formar Huatado de
los Clerigos menores Calificados del Santo Oficio Primo Hermano
al dicho M. Baltasar Huatado de Chaves que pretende por ser Nieto
avi mismo de Alamo Huatado, y Doña Ana de la Aguila Abuelo
Paterno del Pretendiente. Gerónimo Huatado Regidor de Toledo, y
Familia del Santo Oficio Primo Segundo al dicho M. Baltasar Huatado
por ser Nieto de Fernando Huatado Hermano entero al dicho Alamo
Huatado Abuelo Paterno del Pretendiente. Dicho P. Juan de Salazar Ca-
vallero del Havio de Salazar, y P. Alamo de la Palma familia del
Santo Oficio con puebas de oficial primo segundo, al dicho M. Baltasar
Huatado de Chaves y por ser Nieto al dicho Doctor Juan Huatado
Abogado de los Comos hermano entero al dicho Alamo Huatado
Abuelo Paterno del Pretendiente = Alvaro de la Palma Huatado
familia del Santo Oficio, y Doña Ana de la Palma q. tiene
puebas como muger de Sebastian Huatado unan. de familia
y otras de secretario del Santo Oficio Primo Segundo, al dicho M. Baltasar
Huatado de Chaves por ser Nieto de Catalina Huatado Hermana
entera al dicho Alamo Huatado Abuelo Paterno del Pretendiente.
Juan de Herrera Huatado familia del Santo Oficio, y P. Juan de
Huatado q. se le hicieron puebas y veen su muger con Primo, y Segundo
al dicho Baltasar Huatado de Chaves por ser Nieto de Diego Huatado Her-
mano entero al dicho Alamo Huatado Abuelo Paterno del Pretendiente.
Y avi mismo hace Calificacion en la limpieza de Alamo Huatado
Abuelo Paterno del Pretendiente el auto positivo al Conde de Pece Ca-
vallero del Havio de Salazar por ser Viniesto al P. Juan Huatado
Hermano entero al dicho Alamo Huatado, y por ser grado Primo
tercero a M. Baltasar Huatado de Chaves Pretendiente = Años

Impugnada en la Abuela Paterna dicho Padre Tomas Vado de
los Obispos menores Calificados el Santo Oficio en Primo Sec-
mano como era dicho el Don Baltasar Vado de Chaves por ver
Nieta de Alonso Vado, y dona Ana el Aguila, y y enarrazon ca-
lifica la Abuela Paterna — El diseminado Fran. de la Palma q.
tiene puevar brechar y el Santo Oficio, en Primo Segundo al Don B. Bal-
tazar Vado de Chaves y sus hijos de Donna de el Aguila Hermana
na entera de don B. Bal. al Aguila Abuela Paterna al Pretendiente =
Don Vnacio de la Palma Cavallero el Havia de Sant. Quirico de
dicha de la Palma el Aguila Hermana entera como era dicho de la
Don B. Bal. al Aguila Abuela Paterna al Pretendiente = Actos de noble-
za y limpieza en el Abuelo citacero = Dicho Abuelo el Cavillo
Abuelo materno a don Baltasar Vado de Chaves en la fana so-
lamega a este Apellido en el lugar de Oliva en el valle de Burega, y
Juan el Cavillo familiar el Santo Oficio su hermano entera, y
Juan el Cav. Padre a los uno dichos, y Virabuel al Pretendiente,
y don Fran. el Cavillo Cavallero el Havia de Sant. Vito al Don Juan
el Cav. familiar el Santo Oficio, y Nieto al Don Juan el Cav. y en
este grado le decama al Don B. Baltasar Vado de Chaves, y en-
tre dos años por venir q. viene ha ser a Abuelo, araso en la no-
bleza, y limpieza al Don Abuelo citacero el dicho Don Baltasar
Vado de Chaves que pretende = En el nombre de la Santissima
ma Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres Personas, y un
solo Dios Verdadero, q. vive, y Reyna para siempre sin fin, y la
gloriosa siempre Virgen Maria nuestra S.ª Santa Maria
nuestra Señora Santa Eucaristia, y el bien aventurado siempre
Apostol. Señor Santiago, y a todos los otros Santos, y Santas de la
Corte celestial sea manifestado como en la Iglesia Parroquial,
al por Santo de esta Corte, y Villa de Madrid a once dias del
mes de Julio un mil, y seis cientos, y noventa y quatro años, ante
el Sr. Don Baltasar Barroso de Oviedo Conde, y Duque de
pica Conde de Orozco, y de donada treve de la Orden del Sant.
y en presencia de don Alonso Paelin Escrivano de su Magestad, y Ofi-
cial mayor de la Chancaria de Camara del Consejo de las Indias.
en lo tocante a la dicha de Santiago parecio el Capitan Don
Baltasar Vado de Chaves, y parecio una Carta, y Provision
al Rey nuestro Señor Administrada perpetua de la dicha Orden
por autoridad apostolica firmada de su Magestad, y referenda
da a don Pedro de Coloma su Secretario con ciertos señas
alun Empalmar a ella que en el tenor siguiente

Fern. Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Cast. de Leon, de Aragón



70 75
de las dos Indias, de Navarra, de Portugal, de Castiella, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Aragona, de Sevilla, de Sevilla, de Cordova, de
Coruega, de Extremadura de Taormina de los Algarves de Arginia, de Gibraltar de las de
Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, de las y de Tierra firme del
dicho Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante
y de Milan, Conde de Arpurg, de Flandes de Friesland, y de Barcelona de
Navarra de Vizcaya de Castilla y de Administrador perpetuo del Orden, y
Cavalleria de Santiago por autoridad Apostolica a vos Don Baltasar
Parron de Rivera Conde de Osorno, y de ilustrada dignidad de tal pa-
ca traxe de la misma Orden, y qualquiera Cavallero profeso de
ella: Sabeis que el Capitan Don Baltasar Vnado de Chaves natu-
ral de la Villa de Casamarca en Indias me hizo relacion de como
entraa en la dicha Orden, y vivia en la Obsequancia Regla, y Dis-
plina de ella por devocion q. tiene al bien aventurado Apóstol de
nos Santiago suplicandome le mandare admitir, y dar el havi-
e insignia de la dicha Orden, y yo acatando su devocion, y los servi-
cios q. ha hecho a mi, y a ella, y espero que haia de aqui adelante ya
que por una mi Cédula fecha en Ciudad de Argos el año
pasado abril y veisiete, y quarenta y siete haze merced al dicho
dicho al havi- de la dicha Orden concurrendo en su persona las
calidades que los Estatutos de ella dispone, y atento q. por
informacion por mi mandado haia concurrido en el dho, y
Don Baltasar Vnado de Chaves las dichas calidades lo he havido y
bien; y por la presente os dijese doy poder, y facultad, y como
mas veris para que en mi nombre, y por mi autoridad, como tal ad-
ministrador juntamente con algunos Comendadores, y Cavalleros
de la dha Orden le podais admitir, y dar el havi- de ella con lo
decor, y ceremonias, y las otras cosas q. en tal caso se han acostumbrado
y hecho asi como, y mando a vos el dho. Don Fr. de Borja Obe-
ligo de la misma Orden mi Capellan, y a otro qualquiera mi Capellan,
Religioso de ella que le des el havi-, e insignia de la dicha Orden con las
vendiciones, segun, y como la Regla de ella lo dispone, y dado el dicho
havi- mando al dicho Cap. Don Baltasar Vnado de Chaves q.
dentro de quatro meses embie al mi Consejo de las Ordenes fue auten-
tica de haverle havido; y en que dia con apareamiento q. haia
haverlo hecho no se le admitira a la profesion e ingreso que en
la dicha Orden debe hacer, y asi mismo q. vaya a ella, y ren-
dia en mis Galeas seis meses cumplidos navegando en ella con
efecto, y a haverlo hecho tome testimonio del mi Cap. Gen. de ellas, y con
el se vaya al con. de Velez, y entre en el tiempo veni a provision a que
haciendo la Regla de la dicha Orden, y las otras cosas y ceremonias



en sus dichos conatos q̄ como Cavallero de ella debe traer, y q̄ el Prior del
dicho Convento le reciba, y tenga en el, y haga jurar en sus conatos duros
dichos, y q̄ antes se cumpla el dicho tiempo, me embie el testimonio
que el dicho lleve a la residencia en sus dichos conatos digo Galera
y juntamente con relación de sus meritos, y corumbas para q̄ si fue
ren tales que deba permanecer en la dicha Orden, y grande reciba de
ella dicha profesión a proveer y enca de alguno dicho lo ofrezga a lo
y Orden deba ser proveído a lo qual grande dar, y si era mi carta
firmada con mi mano, y sellado con el sello del mismo Orden de q̄ no se
debe el desecho de la media Armata en estado a siete dias del mes
de Julio un año y seis meses, y cinquenta, y quatro años. Yo el Rey.
Yo don Pedro Alonso Secretario del Rey nuestro Señor. Velazquez escribano
por un mandado. = El escrivano de Velada = Sr. D. Juan Gilson, y
Cuniga = El Sr. D. Juan de Borja, y Aragón = Sr. D. Juan de
la Vergara = Registrador = Don Gregorio Diaz de Quevedo, y Ca-
rro = Chanciller Juan Gamon, y así presentada la Real Cedula
y Provision de su Magestad que de suyo se incorporada, y leyda q̄ mi el
dicho como Ballen el dicho Capitan Don Baltasar Vado de Cha-
ver requirio con ella al dicho Señor escrivano de Alcalpica q̄ q̄ la
obediencia, y cumpliere como en ella se contiene, y lo pidiere ten-
tacion, y luego el dicho Señor escrivano tomó en sus mangas la
dicha Provision, y la llevó y puso sobre su cadera, y deso que la obede-
cia, y obediencia con el mayor acatamiento, y reverencia q̄ podía, y de-
bió como carta, y mandado de su Rey, y Señor natural admirante
de perpetuo de la dicha Orden a quien digno el dho. deservir, y rey-
nar con aumento de muchos más Reynos y señorios, y q̄ estaba presen-
te a la cumplir, y cumpliendo a la luego inmediatamente estando delante
del altar mayor de la Iglesia, y viendo presentes los señores D. Juan de
Borja, y Aragón: don Alonso de Buelto, y Burtan. = don Diego de Torres,
Camargo = don Juan de Almirante = don Juan de Villamor = don Juan de
Alfaria = don Pedro de Sarmiento el campo = don Fernando de Salcedo,
y Sofo = don Esteban de Simbrán = don Garcia de Alcarán = don Pedro de So-
campo = don Pedro de Ignacio de Villavieja = don Juan de Segura = don
Bernardino de Cuenca = don Diego Chanciller = don Fernando de Aranda =
don Juan de la Cruz = don Antonio de Carazo = don Gabriel de Trias =
y otros Cavalleros de la misma Orden, y el dicho Sr. escrivano de Alcalpica
como Cavallero al dicho Sr. Baltasar Vado en una manera,
que el dicho Señor don Juan de Borja, y Aragón fue su padrino,
y los dichos don Alonso de Buelto, y Burtan, y don Diego de To-
res Camargo le calzaron un par de espuelas, y el dicho Sr. escrivano
de Alcalpica le vino una cruzada, y así quedó la cosa de la Real

71
y tomé en la mano dijo vos M^r Baltasar Vtado e Chaves que
reis sea Cavallero, y el suyo dicho respondió si quiero sea Cavallero, y
luego preguntó vez el dicho señor don Juan de Cevalpica dijo vos M^r Baltasar
Vtado e Chaves que quisieris sea Cavallero, y el suyo dicho respondió si quiero
sea Cavallero, y luego tercera vez el dicho señor don Juan de Cevalpica. Di-
jo vos M^r Baltasar Vtado e Chaves que quisieris sea Cavallero, y el suyo dicho
respondió si quiero sea Cavallero, y el suyo dicho respondió si quiero
sea Cavallero, y el dho señor don Juan de Cevalpica. Dicho Diego los hizo
buen Cavallero, y el Apostol dnm^o y dichos señores galabraron le tocó
con la espada en la cabeza, y hombros, y se la tomó a meter en la
vayna, que en la cintura tenía el dicho M^r Baltasar Vtado a lo qual
el dicho señor don Juan de Cevalpica, y demás Cavalleros entu-
bieron vestido con sub manto blanco con caucos de la dha Orden de
Santiago, y el dicho don Baltasar Vtado pidió ante el dicho Esc.
le diese por testimonio todo lo suyo dicho para que constare en todo
tiempo como havia sido armado Cavallero por mano del dho J. de Cevalpica
y Cevalpica en nombre de su Rey, y en virtud de su provision real, y
ante armado Cavallero el dicho Capitan don Baltasar Vtado en la
manera que dicho es requirio ante mismo al dicho dho Don Fr^{co} de
Sordana Religioso de la dicha Orden Capellan suyo Rey de Aragón lo
suyo dicho escrito presente que obedeciere, y cumpliere la dicha Real
Provision que havia sido leyda por mi el dicho Escrivano en su pre-
sencia que se vino a incorporada al qual tomé en un mano, y besó
y puso sobre su cabeza, y obedeció con el acatamiento debido, y dijo q^e
estaba presto a lo cumplir, y a dar al dicho M^r Baltasar Vtado e Cha-
ves, el traxo, e insignia de la dicha Orden de dnm^o como ella es
cuando le manda, y habiendo tomado por la mano, al suyo dicho le hi-
zo sentar en el suelo, y habiéndole leydo el dho libro de la dha Orden
cientas preguntas le hizo hacer a rodillas, y le vistió un escudo
blanco con la insignia de la dicha Orden de dnm^o con ciertas vendimio-
nas, y le abrazaron al dicho M^r Baltasar Vtado el dicho J. de Cevalpica y
demás Cavalleros de la dha Orden se hallaron presentes
a todo lo qual según dho es expedim^{to} del dho Cap^o M^r Baltasar Vtado e
Chaves di este testimonio para en guarda de su derecho, y el dho
J. de Cevalpica, y dicho dho Don Fr^{co} de Sordana lo firmaron
El dho J. de Cevalpica — Don Fr^{co} de Sordana, y Valdes —
Yo Alonso Pallin Escrivano del Rey nuestro Rey, y oficial mayor
de la Secretaria de Camara del Consejo real de la Orden en lo tocante
a la dha dnm^o presente fice al suyo dicho, y en fee de ello
lo signé, y firmé — En testimonio de verdad — Alonso Pallin —
Cedula El Rey = Por quanto por parte de M^r Baltasar Vtado e



Cedula

Chaves Cavallero del Orden de San^o cuya administracion perpetua tengo por autoridad apostolica me ha sido hecha relacion que deves profesar en la dicha Orden, y cumplir en lo establecido en ella, y a causa de hallarme con poca salud no podia navegar en las Galeas lo veis merecer que tiene obligacion antes de hacer su profesion y lo qual me suplico fuere veido de haverle por relevado de la Universidad de ella, o como la mi merced fuere visto en el mi Consejo de las Ordenes tenido, y tengo por bien de dar una mi Cedula por la qual relevo, y le por escusado al dicho don Baltasar Vellido de Chaves a la residencia de los dichos veis merecer en las Galeas de conformacion a los establecimientos de la dicha Orden para que navegan en ella antes de hacer la dicha profesion, sin que por ello caiga, ni incurra en pena alguna de las contenidas en ellos con las qualas dispuso en otra vez quedando en su fuerza y a los demas adelante, y de este despacho se han pagado y visto y quinientos Ducados que tocaron al derecho de la media Anata, y Batallon de las Ordenes, y fecho en Valladolid a veinte y dos de Octubre de mil y seiscientos, y cinquenta y ocho años.

Cedula de / Do el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor = Don
Pedro Coloma = El Rey por quanto por parte de don Baltasar Vellido de Chaves Cavallero del Orden de Santiago, cuya administracion perpetua tengo por autoridad apostolica, me ha sido hecha relacion que deves profesar en la dicha Orden, y cumplir con los establecimientos de ella, y a causa de hallarme con poca salud no podia en el convento de Velez averala como es obligado suplicandome me viere concederle licencia y poderla hacer en qualquiera convento, o Colegio de la Orden de San Agustin de esta Corte, o como la mi merced fuere visto en el mi Consejo de las Ordenes, y conmigo es consultado, e tenido, y tengo por bien de dar una mi Cedula y la qual mando que dirigiendo el dicho don Baltasar Vellido de Chaves a dos citados en qualquiera convento, o Colegio de la Orden de San Agustin de esta Corte instruyendose en la Regla de la dicha Orden de San^o, y en la disciplina y ceremonias, y las otras cosas que como Cavallero de ella deben haver por qualquier mi Capitan Religioso de la misma Orden vea el titulo de su huirto, y Cedula de su revelacion de Galeas que le mande despachada, y haviendo mas de un año que le veido el examen, y hallandole bien instruido en las cosas de las dichas cosas de la profesion que en la dicha Orden debe hacer con las condiciones segun, y como la Regla de ella lo dice



yo me, no embargante que la havia de hacer en el dicho convento de S. Felipe
con un tercio de treinta. Dian conforme a lo establecido en la mis-
ma Orden con los quales dize como por esta vez quedando en su fuerza
para lo demas adelante, y a este despacho sean pagados cien ducados
a las villas de Valladolid, y Granada, y no se debe al dho. de media Anua-
ra fecha en ciudad de Oviedo y dos de marzo de mil e quinientos e noventa
e no años = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. Senor = P. de S. Pedro Colon

Feo. Jim.

Portando en el convento de San Felipe que en la Orden de San Diego de Alcala
Corte y Villa de Madrid a treinta dias del mes de marzo de mil e quinientos
e noventa e no años ante mi Alamo Collin Eric. del Rey nro. Senor, su Cade-
do y Oficial mayor de la Chancaria de Camara del Consejo de su Magestad
en lo tocante a la de San. Juan de los Rios don Baltasar Vazquez de Chaves Ca-
vallero de la misma Orden, y requirido con una Cedula de su Magestad firmada
de su real mano, y referendada del Sr. D. Pedro Colon su Secretario del Rey.

Cedula

Tam. de Ocampo Religioso de la dha. Orden de San. y Capellan de su Magestad que
tubo presente y q. la cumpliere, y en su cumplimiento le suplico de la profe-
sion expone q. en la dha. Ord. debe hacer, como q. la dha. Cedula se
manda, y a ella como fuere el tenor sig. = El Rey = Por quanto
por parte de D. Baltasar Vazquez de Chaves Cavallero de la Orden de San. Juan
ya administrador de su Magestad tengo por autoridad Apostolica me ha sido he-
cha relacion q. desea profesar en la dha. Orden, y cumplir con lo establecido
mientras a ella, y a causa de hallarse con poca salud no podia ir al con-
vento a hacerla como es obligado suplicando me suplico concederle li-
cencia para ir a hacer en qualquier como es Colegio de la Orden de S. Agustin
de esta Corte, o como a merced meciere fuere visto en el mi Consejo de
las Ordenes, y con migo consultado, he tenido, e tengo p. bien e para en-
ta mi Cedula por la qual mando que avisados el dicho don Bal-
tazar Vazquez de Chaves a los monjes en qualquiera convento, o Co-
legio de la Orden de San Agustin de mi Corte instruyendose en la
regla de la dha. Ord. de San. y en las ceremonias y venerancias, y
en otras cosas que como Cavallero de ella debe saber qualquiera mi
Capellan Religioso de la misma Orden, vea el trial de su barto, y
Cedula de relevacion de Galeas que le mande despachar, y ha-
yendo mas verosimil q. le recibio le examine, y hallandole bien ins-
truido en las cosas suyas reciba a el la profesion q. en la dha.
Orden debe hacer con las condiciones segun y como la regla de ella lo
dispone no embargante q. la havia de hacer en el dicho convento de
S. Felipe con un tercio de treinta dian conforme a lo establecido en la mis-
ma Orden, con los quales dize como por esta vez quedando en su fu-
erza para lo demas adelante, y a este despacho sean pagados cien
ducados a las villas de Valladolid, y Granada, y no se debe al dho.



a. mas a. Armata fecha en Madrid a veinte y dos de Mayo de mil seis-
ciento y cinquenta y ocho años = Yo el Rey = Por mandado del Rey
nuestro Señor = Don Pedro Coloma = El qual por mi el dicho Alonso Pi-
llin la dicha Real Cedula que suyo ha incorporada el dicho dia. Don Juan de
Ocampo la tomo en sus manos beso, y puso sobre su Cadera, y obedecio
con el acatamiento correspondiente delante el Altar de la Sacristia de la
Iglesia del dho. Convento. habiendo asistido en el a dos de ellos el dho.
Don Baltasar Vtado a Chaves le admitio a la dha. profesion, y
haviendo visto el titulo del habito del suyo dho. y testimonio del dia
en que le recibio, y Cedula de relevacion a Galera, y examinado le, y
hallandole bien instruido, e informado en las obligaciones de la dha.
Orden estando con su Capiatun que en la Rodilla recibio el
suyo dicho la dha. profesion puesta en las manos sobre una Cruz
que estaba en cima de un altar abierto que ante mi tenia, y la
hizo en la manera siguiente = Yo Don Baltasar Vtado a Chaves
me ofreci a Dios y a Santa Maria, y al bienaventurado Apocol
Santiago, y prometo obediencia a mi Obispo, o Administrador, y pe-
tuo que en la Orden, y Cavalleria de San. y. y autoridad apostolica, y
de sus Subcorones, o Administradores de dha. Orden que por tiempo fu-
eren canonicamente entanderes, y hago voto, y prometo a Pura en Carri-
dad conyugal, y sin pargio segun reglas, privilegios, y establecimien-
tos de la dicha Orden hasta la muerte, y asi mismo hago vos a tener, de-
fender, y guardar en publico, y en secreto que la Virgen Maria madre de
Dios, y Señora nuestra fue concebida sin mancha de pecado origi-
nal = Yo el dicho discreto Don Juan de Ocampo difensor por virtud del
poder a nos concedido por su Magestad mio Palado, asi vos recibimos
por nuestro hermano, y vos prometemos, el Pan y el Agua, y la
merced de la dicha Orden, y vos damos parte en todos los sacrificios, y
Oraciones, y bienes espirituales que se han hecho en la Orden hasta el
dia de hoy, y se haan de aqui adelante hasta fin del mundo, y Dios os
haga bien Cavallero, y lo estimacion = El dia. Don Juan de Ocampo = Don
Baltasar Vtado a Chaves = Yo Alonso Pallas Secretario del Rey nu-
estro Señor su Cuido, y Oficial mayor de la Secretaria de Camara
del Consejo Real de las Ordenes en lo tocante a la Santiago presente
fui a lo suyo dicho, y en fee a ello lo signo = En testimonio de
Verdad = Alonso Pallas = Yo Don Antonio de los Rios, y Don Juan Cava-
llero del Orden de Calatrava Secretario del Consejo Real de las Ordenes en lo
tocante a las de Calatrava, y Alcavara Certifico por el Rey nuestro
Señor por su Real Cedula fecha en Saragosa a diez y nueve de Mayo
del año pasado de mil seiscientos quarenta y cinco hizo merced al.

Profesion



43

Juan de Sain el Navio e Cavallero de la dha O^{ra} de Calatrava la qual se
 previene en el dho O^{ra} Consejo y con mas la Genealogia de los siguientes
 Genealogia de M^{ra} Juan de Sain Natural, y Originario de Ciudad de Calatrava
 el Rey nro Senor ad^o su dho ha hecho merced de Navio de la Orden de Calatrava
 Padre de M^{ra} Juan de Sain Natural de Ciudad de S^{ta} Genil hombre de la familia de
 su dho y de su dho natural de Ciudad de S^{ta} Genil y de S^{ta} Genil y de S^{ta} Genil
 Nat. de Toledo, y dho Ciudad de S^{ta} Genil. Abuelo, citadano; el dho Juan de Sain de
 Nat. de Toledo, M^{ra} Juan de Sain = y visto la dha Cedula y Genealogia
 por lo dho el dho Consejo se le mando depositar, y dar la fama en la for-
 ma q^{ue} se acostumbra, y haviendolo hecho se le nombraon infamante q^{ue} hicieron
 las quexas de las Catedrales de la dha O^{ra} de Calatrava, y de sus naturaliteras, y
 visto en el dho Consejo se aprovaon, y se le mando depositar, y despachar
 Titulo y provision de dho de Cavallero de la dha O^{ra} de Calatrava sin dispen-
 sacion alguna segun todo ello mas largam^{te} como y parece q^{ue} lo dho
 y papeles de la dha Oficio aqui me remite, y si q^{ue} de ello como di el p^{re}
 en Ciudad de veinte y siete dias del mes de Oct^o de mil y seiscientos, y
 cinquenta y cinco años = Don Alonso de Oropesa, y de Sain

Certificaz

Yo Don Alonso de Oropesa y de Sain Cavallero de la Orden de Calatrava Secac^o del
 Consejo de las Catedrales en lo tocante de las de Calatrava, y de su familia
 Certifico que el Rey nro S^{or} q^{ue} se halla en la dha Cedula fecha en Ciudad de S^{ta} Fe-
 bre de el año pasado de mil y seiscientos, y cinquenta y nueve hizo merced a
 M^{ra} Carlos de Sain Conde de Sain de Navio de la dha Orden de Calatrava
 la qual se previene en el dho O^{ra} Consejo, y con ella la Genealogia de M^{ra} Carlos
 de Sain Conde de Sain Genil hombre de la boca de su dho y de su dho
 de su guarda de los p^{re} nat. de Ciudad de S^{ta} Genil y de S^{ta} Genil y de S^{ta} Genil
 de su dho ad^o su dho ha hecho merced de Navio de la Orden de Calatrava,
 Padre de M^{ra} Alonso de Sain Conde de Sain Genil hombre de la boca de su
 dho y Gov^o que fue de la dha Compania Cavallero de la Orden de Calatrava Comen-
 dador de Sain, y Canena Nat. de S^{ta} Genil en los Estados de S^{ta} Genil, y
 de S^{ta} Genil de S^{ta} Genil su mag^o nat. de Ciudad de S^{ta} Genil y de S^{ta} Genil = Carlos de
 Sain Conde de Sain, y de Sain Nat. de S^{ta} Genil. Abuelo, citadano; el dho Juan de Sain de Sain
 de Sain de Sain de Sain Cavallero de la Orden de Sain Secac^o
 mayor de las Cortes, y Ayuntamiento de esta Reyna Nat. de la Villa de Sain
 monte, y de Sain de Sain Natural de Ciudad = El Conde de Sain
 y visto la dha Cedula y Genealogia por lo dho el dho Consejo
 se le mando depositar, y dar la fama en la forma q^{ue} se acostumbra
 y haviendolo hecho se le nombraon infamante q^{ue} hicieron las quexas
 de las Catedrales de la dha O^{ra} de Calatrava la Paterna en esta
 Corte y Patria comun, y por haverlo asi su dho, y lo demando lo
 dho de su naturaliteras = y visto en el dho Consejo se aprovaon
 y se le mando depositar, y despachar Titulo y provision de Navio
 de Cavallero de la dha Orden de Calatrava sin dispensacion de



guma regua q. d. d. o. llo man langam. comra, y pauca q. loy abao y page-
len originales al dho Oficio ag me remiso y para q. dello comra de el
previene en dntad a vime y sein dias al mes de Ca. emil y de scien-
to y sima y simo ano = M. Ana. de los, y Rosas = Genealogia de
don Gomalo Huatado de Arceaga Familiar al dho Oficio vna. u. so-
ledo pretendiente al haviu a sam. Cadur. (Gerónimo Huatado Regidor
de Toledo en Damas e Cavallero Familiar al dho Oficio Natural
de Toledo pretendiente al haviu a sam. Cadur. Gerónimo Huatado Re-
gidor de Toledo en Damas e Cavallero Familiar al dho Oficio con
pauca y Oficial vna. u. Toledo, y d. ut. de Arceaga vna. u.
Cadur. Abuelo Paterno Gomalo Huatado, y d. Ana de Arceaga vna.
turales de Toledo: Abuelo materno: el Capitan utique de Arceaga
natural de sequitio en Virreyna y Mariana de Guili vna. u. sta-
tural de Cadur. Acos portivo de Toledo = don Juan de lasan Cava-
llero al haviu de Calatrava, y don Alonso de Palma vna. u. de
cutario de los Regnos, y Familiar al dho Oficio Nieto, el doc.
Juan de Huatado hermano entero de Fernando vna. u. Virabuelo
de don Gomalo vna. u. que pretende, el Conde de Beas Cavallero al
haviu de Calatrava vna. u. de don P. Juan Huatado Juan de
Hernandez Huatado Familiar al dho Oficio, y d. Juan. Huatado
su muger Nieto, de Diego vna. u. su muger, digo hermano en-
tero de don Fernando vna. u. Virabuelo al que pretende = M. Diego
Moris, Pedro de Hernandez Huatado Familiares al dho Oficio = Vir-
nicio, de Diego Huatado d. Catalina Juan. de Hernandez vna. u. con
pauca y Familiar, y M. Alonso de la Palma Huatado de Hernandez
Familiar al dho Oficio vna. u. el dicho Diego Huatado =
el Padre Fernan Huatado de los deudos menores Calificador de la
Suprema vna. u. de Alonso Huatado hermano entero de don
P. Fernando Huatado Virabuelo al que pretende, d. ut. Ana de
la Palma vna. u. muger de Sebastian vna. u. Familiar, y secret. al
dho Oficio Nieto, de Catalina vna. u. hermana entero de don
Fernando vna. u. Virabuelo al q. pretende d. ut. de la Palma v-
na. u., y M. Alonso de la Palma vna. u. de Hernandez su marido Fam-
iliar al dho Oficio, y M. Juan Huatado Familiar, y secretaris
al dho Oficio vna. u. de Catalina vna. u. el dho Juan de la Pal-
ma Huatado Comis. al dho Oficio vna. u. de vna. u. Huatado hermano
entero de Gomalo vna. u. Virabuelo al q. pretende M. Ignacio de la
Palma vna. u. Cavallero del Orden de Sam. de vna. u. de don Juan.
vna. u., M. Juan Huatado de las Cuotas Capellan de honor de vna. u. de
P. Bernardo Huatado Calificador de la Suprema M. Alonso Huatado de
las Cuotas Familiar al dho Oficio, y d. Catalina de vna. u. de vna. u.



74
vado de las Quemas con pruebas de familia Virnicco, y Bartolome
Vtado hermano entera de Gomalo Vtado quinto Abuelo el que
tendiente: Aho positivo de Herrera = Diego de Herrera comin
rio al Santo Oficio en Sacatecas hijo al Capitan Baltasar de Herrera
herm. entera de Pedro de Herrera Abuela del que pretende Juan de Herre
ra Vtado familiar al Santo Oficio Nieto al Vtado Alonso de Herre
ra hermano entera de Gomalo de Herrera Virabuelo del que pretende
M. Diego, M. Jose, Pedro de Herrera, Pedro de Herrera Vtado fami
liar al Santo Oficio Virnicco, al Vtado Alonso de Herrera
Don Martin de Aguirre y Alvarado y Caballero del hábito de Sant
y familiar al Santo Oficio Virnicco y Alonso de Herrera Regidor
de Galicia hermano entera de Gomalo de Herrera Virabuelo del que
pretende nobleza de Vtado = Gorason en sus causas Fernando Gom
zale y Gerónimo Vtado Virabuelo de Pedro y M. Rafael Gerónimo Vtado
do de sus hijos han verificado su nobleza en el O. Consejo de las ordenes
M. Juan de San y el Conde de Sexo Caballero del hábito de Calatrava Nie
to, y Virnicco de M. Juan Vtado hermano entera de Ferran
do Vtado Virabuelo del que pretende M. Ferrando, y M. Jose Vt
rado de la Puebla Regidores de Toledo en Vtado de Cavallero = Nobleza
de Atacaga = El Capitan Miguel de Atacaga tiene deuda con los
honores de una casa que es infamada, y solaziega, y participa de to
das las excepciones que tienen los hijos de algo de sangre noble = Ge
neralgia de M. Rafael Gerónimo Vtado Natural de Toledo pre
tendiente de Navio de Sant. Padre de Gomalo Vtado de Atacaga
familiar al S. Oficio, y de Catalina Juan de Herrera Natural de
Toledo = Abuelo de Gerónimo Vtado Regidor de Toledo en
Vtado de Cavallero familiar al Santo Oficio con pruebas de Ofi
cial Natural de Toledo, y de Pedro de Atacaga Natural de Cadix = Abue
lo de Atacaga: Pedro de Herrera familiar al S. Oficio, y de Juana de
Herrera Natural de Toledo participa el pretendiente de los honores
positivos que tiene M. Gomalo Vtado su Padre de Vtado, y Herre
ra, y mas inmediatamente y Verdaderamente de Catalina Juan de Herrera
Vtado familiar al S. Oficio Padre de Juana de Herrera su Abue
la, y de M. Alonso de la Palma Vtado de Herrera por vez hijo de Pedro
choza de Herrera hermano entera de Pedro de Herrera su Abue
lo, y de los de M. Diego, y M. Jose de Herrera Vtado primo hermano
de dicho Pedro de Herrera, y de M. Juana de Herrera su Abue
lo citados = Nobleza de Vtado = En la Villa de Guacaru = Fer
nando Gomalo Gerónimo Vtado Virabuelo, Virabuelo, y Abue
lo M. Rafael Gerónimo Vtado que pretende en la Villa de Gumela: Ger
onimo, y M. Gomalo Vtado Abuelo y Padre de M. Rafael Gerónimo
que pretende = Nobleza de Herrera = El Vtado Alonso de Herrera



y Don a Herrera Abuel, y Don a D.^a Catalina Fran. a Herrera
nacido a D.^a Rafael Huatado q.^{ue} guardo honrra gozando en la Villa de Guadalupe
Yo atateo de Catalina Herrera Encaviano a Camara del Rey m.^o d.^o
en su Consejo D.^a Juan Ord. en lo tocante ala de San.^o Caxitico q.^{ue} era
ataq.^{ue} (Dio legue) q.^{ue} Cedula firmada de su D.^a mano fecha en Madrid a
dies de Sep.^{re} al año pasado de mil y seiscientos, y cinquenta y dos fue rea-
lizado a hacer merced al haviro ala dicha Orden a D.^o Gomalo Huat-
ado hijo de Geronimo Huatado Procurador de Corte q.^{ue} fue q.^{ue} la Ciu.^a de
Toledo en las q.^{ue} ultimam.^{te} se dividieron la q.^{ue} presente amelo, y el
dho Consejo con la Genealogia de D.^o Gomalo Huatado de Arceaga
familiar del Santo Oficio Nat.^{al} de Cadix pretendiente de
haviro de San.^o Padre Geronimo Huatado Regidor de Toledo en Cam-
ara de Cavallero familiar del S.^o Oficio con papeles oficiales Nat.^{al} de
Toledo y D.^a Ana de Arceaga Nat.^{al} de Cadix: Abuelo Paterno: Gomalo
Huato y D.^a Ana de Herrera Nat.^{al} de Toledo Abuelo materno el Ca-
pitán Diego de Arceaga Nat.^{al} de Avila en Virreya, y D.^a Ana de Gueldan-
tin Nat.^{al} de Cadix = D.^o Gomalo Huato = D.^o Juan y D.^o Juan el dho Consejo
le nombraron informacion q.^{ue} hicieron las papeles e informaciones
p.^a el haviro q.^{ue} pretendia el dho D.^o Gomalo Huato, y hecho las con-
dones en los dhas. autos naturales se traxeron al dho Consejo don-
de se vieron, y aprobaron p.^a los.^{os} del y remando despachar titulos
de haviro de Cavallero de la dha Orden al dho dicho Huatado, y sin
ninguna dispensacion como conuena, y papeles de los dhas. y papeles
de este oficio ag.^{ue} me refiero p.^a q.^{ue} de ello conuene a mandam.^{to} de lo
d.^o al dho Consejo a pedim.^{to} del Capitan D.^o Baltazar Huato Cava-
llero de la dha Orden ala presente en Madrid a veinte y ocho de Oct.^{ubre} de
mil, y seiscientos, y cinquenta y cinco años = atateo Catalina Herrera En-
caviano a Camara del Rey nuestro Senor en su Consejo D.^a Juan
Ordenez en lo tocante ala de San.^o = Certifico que su atateo (Dio legue)
por Cedula firmada de su D.^a mano fecha en Madrid a dies de Sep.^{re}
al año pasado de mil seiscientos, y cinquenta y dos fue realizado de
hacer merced al haviro ala dha Orden a Don Rafael Huato
hijo de Geronimo Huatado Procurador de Corte q.^{ue} fue de la Ciu.^a
de Toledo en las q.^{ue} ultimam.^{te} se hicieron la q.^{ue} presente am-
te los.^{os} del dho Consejo con la Genealogia sig.^{ue} Genea-
logia de D.^o Rafael Huatado Natural de Toledo pretendien-
tiente de haviro de San.^o Padre = D.^o Gomalo Huatado
de Arceaga Natural de Cadix y D.^a Catalina Fran. a Herrera
nacida Nat.^{al} de Toledo familiar del Santo Oficio = Abuelo
de los Paterno = Geronimo Huatado Regidor de Toledo en
camara de Cavallero familiar del Santo Oficio con papeles



el Oficial de Toledo, y D. Juan de Arceaga Natural de Cadiz -
 Abuelo Materno Pedro de Herrera Familiar de S. Oficio, y
 D. Juana de Herrera Natural de Toledo = Trina p. loy
 al dho Conceso se nombraron informantes q. se hicieron las
 puebas, e informaciones p. el Navio de la dha Ord. al dho
 D. Rafael Otazado, y hecho las con efectos en los lugares de
 sus Naturalidad, y dirigieron al dho Conceso donde se vieron
 y aprobaron por loy. Parael, y se mando denzadran, Fiuulo
 de Avisos de Cavallero de la dha Ord. al suro dho llamam. y sin
 ninguna Suspension como consta y parece de los dchos. y pa-
 yeler de este Oficio ad. me refiero, y p. de ello conste y mandam.
 a loy. de la dha Conceso, y se pedim. a D. Baltasar Pardo Cavalle-
 ro de la misma Orden de la presente en Madrid a veinte y ocho
 de Oct. de mil y seiscientos y diez y siete años = Escrito de Ma-
 drid a Trece de Mayo de Camara = Yo Escrito de Valladolid
 D. Juan Esc. de Camara al Rey nro. S. en su Conceso D. de la Orden
 en lo tocante a la de Sant. Certifico q. su abuelo (Dio) le que) p. la
 la firmada a su D. mano fecha en Saragora a nueve de Abril
 del año pasado de mil seiscientos. quarenta y siete fue referido de ha-
 cer merced al Navio de la dha Orden a D. Ignacio de la Palma
 Reg. de la Ciu. de Toledo la q. se pague ante loy. p. el dho Conceso
 con la Genealogia del linon sig. = Genealogia de D. Ignacio
 de la Palma Regidor de Toledo en su tiempo y Varro de los Ca-
 valleros y nat. de la dha Ciu. ad. su abuelo ha hecho merced de
 Navio de la Orden de Sant. = Padre Tomas de la Palma, y de
 Abuela de San Pedro Ordones Vec. y nat. de la dha Ciu. de Toledo Abue-
 lo Paterno Fran. de la Palma, y de Ana de la Palma Primo, se-
 gundo Vec. y nat. de la dha Ciu. de Toledo Abuelo materno Alon-
 so Sanchez de San Pedro, y de Ana Ordones Vec. y nat. de la dha
 Ciu. de Toledo = Actos positivos que tocan al pretendiente: p. la
 linea materna D. Juan Vaca Cavallero el Navio de Sant. hex-
 mano, tercero, y primo segundo, el pretendiente p. via Nietos de
 D. Catalina Ortiz Hermana entera de Alonso Sanchez de San
 Pedro Abuelo materno el pretendiente p. via Nietos de D. Juan Ortiz
 Hermana entera de D. Alonso Sanchez de San Pedro Abuelo
 materno el pretendiente: Calificacion de la Abuela materna
 El dicho D. Diego de Salazar Cavallero de la Orden de Sant. primo
 seg. por veros el pretendiente: la una p. la dha dha, y la otra
 por veros de Juan Bautista Ordones hermano entera de la dha
 de Ana Ordones Abuela materna el pretendiente, y a D. Juan de la

Certif. m.



laxax hermanas entera del dho D^{no} Diego de Salazar Cavallero del ord^o de
sant. con puebas e limpiezas ala Inquisicion de Toledo y rex muger de D^{no}
Felix de Suniga que tiene hechas puebas e Oficial de la Inquisicion de
Toledo y Primo hermano de la dha D^{na} de Salazar su muger, y el dho
D^{no} Felix de Suniga Oficial de la Inquisicion de Toledo y Primo herman.
de la dha D^{na} de Salazar su muger, y el dho D^{no} Felix de Suniga
Oficial de la Inquisicion de Toledo, en Primer Reg^o amor mismo del Pre.
tendiente q^o de los dho D^{no} Juan Otoner Otoner herman. entera de la dha
D^{na} Ana Otoner Abuela materna del pretendiente: D^{no} D^o de la Pal.
ma, y esta por loz dhoz S^o del dho Consejo en diez y seis de Nov^o del
dho año se remitió al S^o de mercedes el q^o havendo recurrido este re.
gocio, y los testim^{os} q^o se presentaron le mando volver al dho Consejo q^o
por diez e diez y siete de dho mes se hiciera para dhoz puntos la
informacion de nobleza, y limpiezas q^o toca al Abuelo materno el
dho D^{no} Ignacio de la Palma, y de la limpieza de la Abuela materna
y q^o lo demas se figure como naturales (y q^o lo demas se fuere) con
forme al establecim^{to} de la dha Orden en cuya virtud se mandaron info.
raciones q^o hicieron unas, y otras informaciones q^o el havido off. prete.
ria el dho dho, y hechas las of. razones allegadas positivas e q^o se
vale e puebas hechas en sus naturales en esta parte, y lo demas
en loz de sus naturales, las quales se transfieren al dicho Consejo donde
se vieron, y aprobaron q^o lo dho, q^o mandó despachar titulo de
hijos e Cavalleros de la dha Ord^o invirtiendo la dispensacion en su sant.
en q^o dispenso el haver sido tomar de la Palma de cada un como todo
comora y parece de loz libros y papeles de este of. ag^o de refer^o y
q^o de ello comora se mandam^{to} de loz S^o del dho Consejo, y se pedim^{to} de dho
Capitan D^{no} Baltasar Vado Cavallero de la dha Orden si la p^o de
ciudad a veinte y ocho de Oct^o de mil e cincuenta y cinco y cinco años
citado e traslado de Baraa — Genealogia de D^{no} Sebastian Vado
Nat. de Toledo q^o el hijo de Alcazar de Gredos — Baraa D^{no} Juan de
Vado Regidor de Toledo en Ramo de Cavallero familiar al Santo Ofi.
cio, y despues hijo p^o como q^o Oficial, y D^{no} Juan de Leon — Abuelo
paterno: Sebastian Vado Secar. e dho positivo de la Inquisicion
de Toledo, y D^{na} de la Palma — Abuelo materno citam^{to} de Leon Reg^o de
Toledo en Ramo de Cavallero, y D^{na} Simila de Leon todo y verim^{to}, y va.
t. de Toledo Calificacion de nobleza y limpiezas q^o toca al pretend. en
la linea del Abuelo paterno, p^o de nobleza de Leon. Cri.
en la notoriedad como en la posesion q^o el, y D^{no} Juan de Leon su padre
y Sebastian de Leon su Abuelo, y Juan de Leon su t^o de Leon tienen en la Villa
de Sumela — En el dho D^{no} Juan de Leon padre de q^o pretende Reg^o de Toledo en
Ramo de Cavallero familiar al S^o Of. con puebas e Oficial q^o en
Secret. como lo fue su padre en el dho Sebastian de Leon. Abuelo pa.



36

teamo al Pretend. familia al s.º Oficio con puevas a Oficial en
 Juan Huat. Hermana conca al dho Juan Huat. muger a Juan
 Leon Regidor a Toledo en vamo a Cavallero y familia al s.º Oficio
 con Juan Fernandez de la Guardia Reg. a Toledo en vamo a Cavallero
 y familia al s.º Oficio y Juan Fernandez de la Guardia su beam.
 Abog.º a suyo al s.º Oficio y despues hizo puevas a Oficial por
 ver amboy primo beam. al dho Juan Huat. Padre del q. pre-
 tende en Juan de Ana a Huat. muger a Alonso a s.º Pedro Ordones
 Regidor a Toledo y familia al s.º Oficio primo beamana a Seban-
 tian Huat. Abuelo Paterno al pretend. por ver hijo a Gabriel a
 Hermana beam. a Juan Huat. Virabuelo del q. pretende, y asi mismo
 tiene verificada su noblera, y limpieza en el R. Consejo de las Ind. en
 Martin Ordones a San Pedro Cavallero al dho R. Consejo y famili-
 ar al s.º Oficio y su hijo a la madre Ana Huat. y en s.º Ben-
 nardo Ordones Com. al s.º Oficio beam. al dho Martin, y en s.º Juan
 a Villamayor a Cav. del R. Consejo de las Ind. y Sec.ª de su dho primo seg.º al
 dho Juan Huat. Padre al Pretend. y su hijo al dho Juan Huat.
 a Villamayor a dho dho a dho beam. al dho Juan Huat.
 Virabuelo al pretendiente y en s.º Geronimo a Villamayor su hijo
 Cavallero al R. Consejo de las Ind. en Geronimo Huat. Reg. a Toledo familia
 al s.º Oficio con puevas a Oficial, y en s.º Gonzalo Huat. su hijo
 Reg. a Toledo Cavallero al R. Consejo de las Ind. y familia al s.º Oficio, y
 en s.º Rafael Huat. su otro Cavallero al R. Consejo de las Ind. Califica-
 rion a Noblera, y limpieza al Pretend. por la dho de la dho
 de la dho la dho a la dho a la dho a la dho en s.º
 Pedro a Palma, y califica su noblera en la dho dho dho
 q. se le litigio en la R. Chancilleria a Valladolid en posesion, y
 propiedad tocante asi mismo los dho positivo, a noblera, y
 limpieza al dho Sebastian a dho Abuelo Paterno al Pretend.
 d.º y loy al dho Juan Huat. y Juan Huat. su hijo s.º Alonso
 a la Palma Reg. a Toledo en vamo a Cavallero y familia al s.º
 Oficio primo beam. a la dho Ana y su hijo a la Palma su hijo al
 dho dho a la Palma y muger al dho s.º Alonso, a la dho Juan.
 la Palma Com. al s.º Oficio primo seg.º a la dho dho dho s.º Juan.
 a la Palma Reg. a Toledo familia al s.º Oficio, y cavall. al R. Consejo de
 las Ind. Virabuelo de Gonzalo a dho dho a la Palma beam. enca de
 Diego a s.º Pedro a la Palma Abuelo a la dho dho dho a la Pal-
 ma Abuelo al Pretend. de s.º Juan s.º Alonso a la Palma dho dho
 dho, calificado al s.º Oficio Geronimo Huat. Reg. a Toledo y fami-
 liar al s.º Oficio con puevas a Oficial primo seg.º a la dho dho
 Ana a la Palma, y s.º Gonzalo Huat. su hijo familia al s.º Oficio
 y cavall. al R. Consejo de las Ind. primo tercero al Padre del q. pretende,



y M^o Juan de Luna. Cas. el Ord. de Salamanca = M^o Baltasar de Luna. Cav. del
Ord. de San^o Jaime segundo de la Sta. Cruz. Ana de la Palma y en
Ord. de Baltasar de Luna. Familiar del S^o Oficio, M^o Diego, y M^o José de
Herrera de Luna. Familiar del S^o Oficio con puebas y Oficial Primo y
seg^o de la Sta. Catalina Ana de la Palma, M^o Alonso de Luna de las Dueñas
Cavallero del Ord. de Salat. Familiar del S^o Oficio con puebas y Ofi-
cial, y su hermano el Sr^o M^o Juan de las Dueñas Obispo electo de Gra-
mada, y el Sr^o Bernardo de las Dueñas Calificad^o de la Suprema,
y D^o Catalina, y D^o Geronima de Luna hermanas del Sr^o Obispo
nuevero y Familiares del S^o Oficio = Calificación de nobleza, y
limpieza de la línea materna = Puebas de nobleza de castañera ade-
man de su notoriedad q^o de Samuel Abuelo, materno del q^o pretende
y Sr^o de Leon su visabuelo han gozado de las excepciones de hijos
dalgo en el d^o de Salamanca = En el d^o de Leon de Leon de
gido de Toledo en Varas de Cavallero en la Sta. D^o Juana de
Leon madre del pretend^o ad^o se hicieron puebas y m^o muger de Ofi-
cial del S^o Oficio = En el d^o de Leon de Leon de Leon de Leon en Varas
de Cavallero, y Familiar del S^o Oficio de Leon de Leon de la Sta. D^o
Juana madre del q^o pretende = En M^o Juan de Leon primo de Leon
de la Sta. D^o Juana q^o tiene puebas y oficial del S^o Oficio califi-
cación de nobleza, y limpieza q^o toca al pretend^o de la línea
recta de la Abuela materna = Puebas de nobleza de D^o Juan
Abuela materna del pretend^o así con la notoriedad, como en la
pocación q^o Alonso de Leon su padre, y Alonso Garcia de Leon
su Abuelo tubieron en la Villa de Arucas donde han gozado
las excepciones de hijos dalgo; tocante así mismo lo que posit-
ivo de d^o M^o Juan de Leon, y D^o Juana de Leon sus hijos = M^o Fer-
nando Fernandez de Madrid Cavall. del Ord. de San^o Jaime Familiar del
Santo Oficio con puebas y oficial, y Oregido de Madrid Primo de
mano de la Sta. D^o Juana de Leon = M^o Juan Fernandez de Madrid
Cavallero del Orden de Salat. Primo seg^o de la Sta. D^o Juana y en
M^o Alonso Fernandez de Madrid su hijo Cavallero del Orden de San^o
y Oreg. de Toledo en Varas de Cavallero, y en los quatro Apellidos
de d^o y quatro Abuelos y otros muchos, acto, y positivo así de No-
bleza como de limpieza q^o en el se comienza p^o curar y proli-
dad = Por lo que toca tiene a M^o Juan de Leon, y el conde de Peñen
entrambos al Orden de Salat. q^o hacen quince hijos, los nue-
ve de San^o M^o Tomas Oidores: M^o Juan Geronimo de Villama,
y M^o Gerardo y M^o Rafael de Leon, M^o Baltasar de Leon, M^o Gerardo de
la Palma, M^o Fernando, y M^o Alonso Fernandez de Madrid, y quatro de
Calatrava, el conde de Peñen, M^o Juan de Leon, M^o Alonso de Leon de
las Dueñas, M^o Juan Fernandez de Madrid, y dos de Leon.

77.

M. Sebastian Hurtado y M. Sebastian Sarmiento del Pozo ciertos ha-
 vios le tocan por lo materno los dos a Sarmiento y uno a Calatayud
 a los Ciudadanos, y tambien vance y nueve diez positivos de
 limpieza, los dos de Abuelo Pascual: otros dos de Padres: los uno
 y los otros con prueva de Oficial, M. Juan Fernandez de la Guardia
 con prueva de Oficial con las mismas M. Alonso Hurtado de las
 Quentas; y ten con las mismas M. Alonso Hurtado de las Quentas;
 y ten con las mismas M. Juan M. Juan de Leon; y ten con las mis-
 mas M. Fernando Fernandez de Madrid con prueva de Ofi-
 cial = Prueva y a Familiar con su ama Hurtado, M. Juan de Leon su
 marido entrambo hermanos entera el Padre y madre de M. Sebastian
 an M. Juan Fernandez de la Guardia de u. a. Ana Hurtado, M. Roman Hurtado
 y M. Bernardo Vidones, M. Tomala Hurtado, M. Alonso de la Palma
 y Alvaro de Palma Hurtado, M. Juan de la Palma, el Sr. Juan de la Palma
 M. Ignacio de la Palma, el Sr. M. Alonso de la Palma electo Obispo de
 Seuta, el Sr. M. Juan Hurtado de las Quentas electo Obispo de Guaman-
 ga, M. Catalina y M. Geronima Viada de las Quentas, Baltasar de
 Viada del Aquila, M. Bernardo de las Quentas q. hacen diez y ocho
 pruevas de familiar, y con las otras de Oficial son veinte y nueve
 de otras veinte y nueve pruevas le tocan por lo materno las quatro
 puras este havio en diez y ocho de Julio de mil y seiscientos, y
 vintey nueve diosle un Senor al Consejo de su Padre el Sr.
 M. An. de Bermudez al Consejo de Ordenes Camarero de Toledo, y
 Alcaide de Alcaldia en la misma Santa Iglesia de Madrid el Sr. Comde
 de Santiviesca que hoy es Virrey de Navarra puraronle las
 Enquelas el Cavallero Informante, y M. Rodrigo de Rosas de Madrid
 de la Comtad de Rosas y Guzman muger de M. Juan Ba-
 rran Gov. al presente de Tucuman, y M. Rodrigo de Rosas de Madrid
 junto a la dition, este havio tubo segunda diligencia por no haverse bar-
 tamentado averiguado la nobleza materna, q. en lo pateano notubo bo-
 ye, pues luego salio el havio a M. Sebastian Sarmiento del Pozo hijo
 de la Geronima de la Hurtado de Madrid de Padre del Pretend. y fi-
 nalmente se averiguó, y salio dicho havio con dispensacion de su
 el Padre del Pretend. Secret. del Santo Oficio de Toledo dispensaron hon-
 rora: Genealogia de M. Sebastian Sarmiento del Pozo Nat. de Toledo
 y el havio de Alcantara que pretende Padre M. Sarmiento Sarmiento del Pozo
 Cav. del Ord. de Sarm. y Reg. de Toledo en Varco de Cavallero, y M. Geo-
 man de la Hurtado de la Palma Nat. de Toledo = Abuelo Pascual: Pe-
 dro Sarmiento del Pozo y Reg. de Toledo en Varco de Cavall. y Familiar del Sr.
 Oficio Nat. de Bueros en la Rioja, y M. Ana de San Sebastian Nat.



de Santos Juan = Abuelo, casado = Sebastian Huu^{do} Secae. de las
povos de la Inquisicion de Toledo y de la D^{na} Ana de la Palma mat. de Toledo
Calificacion de la noblesa, y limpieza q^{ta} toca al Pretend^{te} en la linea de Abue-
lo Paterno = Ponevare la noblesa de la Varonia del Pretend^{te} en la noto-
riedad de ella, y en la posesion que su Padre, y ascendientes tienen en
la dha Villa de Bañones tiene viudada su noblesa, y limpieza en el
D^{no} Concejo de la dha. en el D^{no} D^{no} Sancho de los Pozos su Padre Cava-
llero de la Orden de Sant^o y Regidor de Toledo en Varas de Cavallero el
D^{no} Pedro de los Pozos Abuelo Paterno del Pretend^{te} Familiar del S^{to} Oficio
y Reg^{do} de Toledo en Varas de Cavallero Calificacion de la noblesa y lim-
pieza que le toca al pretend^{te} y la linea de la Abuela Paterna, p^{er} que
vare la noblesa de la dha Abuela Paterna, asi en la notoriedad, co-
mo en la Villa de Santos Juan en la posesion q^{er} ella tubo D^{no} Juan
de San Sebastian Virabuelo el que pretende, y sus ascendientes, en el
D^{no} D^{no} Sancho de los Pozos Cavallero de la Orden de Sant^o hizo de la dha D^{na} Ana
de San Sebastian = En las p^{er}uebas q^{er} el D^{no} Pedro de los Pozos Abuelo
del q^{er} pretende hizo de la dha D^{na} Ana de San Sebastian como q^{er} muger
de familia en Torre de Sagas, y San Sebastian Cavallero de la Orden de
Sant^o P^{er}mo Segundo el Padre del q^{er} pretende = En D^{no} Diego de Velasco de
San Sebastian Capellan del Rey nuevo de Toledo Fio de la dha D^{na} Ana
de San Sebastian = Calificacion de noblesa, y limpieza q^{ta} toca al Pre-
tend^{te} en la linea de Abuelo materno, p^{er} que vare la noblesa de Abue-
lo materno el que pretende asi en la notoriedad, como en la
posesion que en la Villa de Sumela tubieron Juan Huu^{do}, y Seba-
stian Huu^{do} P^{er}mo hermano del q^{er} pretende, el qual tiene hijos de
Alcamaa = El D^{no} D^{no} Juan Huu^{do} hermano de la dha D^{na} Geomara citada
Vtado Regidor de Toledo en Varas de Cavallero, y Familiar del Santo
Oficio, y despues hizo p^{er}uebas como p^{er} Oficial en el dicho Sebastian Huu^{do}
Abuelo materno del que pretende Familiar del Santo Oficio, y despues
hizo p^{er}uebas como p^{er} Oficial en D^{na} Juana Huu^{do} de Alama de la dha
del q^{er} pretende ad^{er} se hicieron p^{er}uebas como q^{er} muger de D^{no} Juan de los
Regidor de Toledo en Varas de Cavallero, y Familiar del Santo Oficio en
D^{no} Juan Fernandez de la Quadra Regidor de Toledo en Varas de Cav. y fa-
miliar del S^{to} Oficio, y en D^{no} Juan Fernandez de la Quadra su hermano Abog^o
de Paray del S^{to} Oficio, y despues hizo p^{er}uebas como p^{er} Oficial P^{er}mo
hermano de la dha Geomara de Alama de el q^{er} pretende = En D^{na} Ana
de Alama muger de Alonso de San Pedro Ordenes Regidor de
Toledo, y Familiar del Santo Oficio P^{er}mo hermano de Sebastian Huu^{do}
tado Abuelo Paterno del Pretend^{te} por sea hijo de Gabriel de Alama
de hermano de Juan Huu^{do} Virabuelo del q^{er} pretende, y asi mis

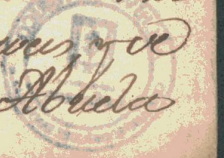
mo tiene verificada su nobleza, y limpieza en el M. Consejo de la Audiencia
 en M. Thomas Odón y M. Pedro Cavall. del Arzobispado de Salamanca y familia en el
 Santo Oficio y su hijo a la dña D.ª u.ª Ana Pardo, y en M. Juan
 de Odón Cominario del Santo Oficio hereditario en el dño M. Thomas, y en
 M. Juan de Villamayor Cavall. de la Ciudad de Salamanca y Secret. de su Magestad
 Primo reg.ª de la Audiencia del pretendiente y sucesores del dño M. Juan de
 Villamayor a D.ª Juana de Herrera hereditario en el dño Juan de Villamayor
 buedo del pretendiente, y en M. Gerónimo de Villamayor su hijo Cav. del Santo
 Oficio con papeles y Oficial, y en M. Gonzalo de Villamayor su hijo de
 gido de Toledo Cavall. del Orden de Santiago y familia en el Santo Oficio
 y en M. Rafael de Villamayor su hijo Cav. del Orden de Santiago. Califica-
 dor de la nobleza, y limpieza que toca al pretendiente en la línea de la
 Abuela materna la racionada a la dña D.ª u.ª Juana de la Palma
 en San Pedro de la Palma, y califica su nobleza la Junta execut.
 que se litigio en la Real Chancillería de Valladolid en posesión, y posesio-
 nado = tocante a su mismo los actos positivos de nobleza, y limpieza
 en el dño M. Sebastian de Villamayor Abuelo materno del pretendiente, y el dño
 Juan, y de su hijo M. Alonso de la Palma Reg.ª de Toledo
 en vance a Cavallero y familia en el Santo Oficio Primo de la Audiencia
 del pretendiente, y alvoro de la Palma su hijo Regidor de Toledo, y familia
 en el Santo Oficio primo hermano de la dña D.ª u.ª Ana, y D.ª u.ª de
 Palma hija del dño. Alvaro de la Palma, y mujer del dño M. Alonso
 el dño M. Juan de la Palma conyug. al Santo Oficio Primo reg.ª de la
 dña D.ª u.ª Ana, M. Ignacio de la Palma Reg.ª de Toledo, y familia en el
 Oficio, y Cavall. de la Ciudad de Salamanca. Virrey de M. Gonzalo de San Pedro de
 la Palma hermano entera de Diego de San Pedro (hereditario) de la Palma
 Abuelo de la dña D.ª u.ª Ana de la Palma, el dño M. Alonso de la Palma
 Obispo electo de Santa Calificad. del Santo Oficio, Gerónimo de Villamayor Reg.ª de Toledo
 y familia en el Santo Oficio con papeles y Oficial Primo reg.ª de la dña D.ª u.ª Ana
 de la Palma, y M. Gonzalo su hijo familia en el Santo Oficio Cavallero
 del Orden de Santiago. Primo tercero del Padre del pretendiente, y M. Rafael de
 Villamayor su hijo Cav. del Orden de Santiago. M. Baldo de Villamayor Cav. del Orden de Santiago
 Primo reg.ª de la dña D.ª u.ª Ana de la Palma, M. Diego de Villamayor de Herrera de
 familia en el Santo Oficio con papeles y Oficial Primo reg.ª de la dña D.ª u.ª Ana
 de la Palma, M. Alonso de Villamayor Cav. del Orden de Santiago familia en el
 Santo Oficio con papeles y Oficial, y en los quatro Agellios de los quatro Abuelos, hay
 otros muchos otros positivos de nobleza, como a leer limpieza que no se enperi-
 menta y avera su legitimidad = M. Toribio de Villamayor Cav. del Orden de Santiago y Pub.º
 del num. de esta Ciudad de Toledo y de Herrera de Villamayor q.º hoy día de la fha
 de este he visto vivo y aloj. M. Sebastian de Villamayor Cav. del Orden de Santiago de Alcantara
 hijo del dño M. Juan Reg.ª de esta Ciudad en arriens, y Virrey de Cav. y Secret. del
 Oficio, y a M. Sebastian de Villamayor del Poro Cav. de la Ciudad de Alcantara su hijo del
 dño M. Juan de Villamayor Cav. del Orden de Santiago y Reg.ª de esta Ciudad.

Tercimº



gala y raga. Geomas su mug. ^{ve} vez. u echa lio. a lo qualen hablo, y pre
ablacon respondieron a lo q. con ello comuniquo, y p. q. u ello como
se pedim. u loy dicho Padre don eze. teurim. en toledo a vize de
Abul unil y de u cienoz, y de uena a noz, y lo sigie, y firmo en
teurim. u de u = Jose de uoza Encaxano Publico = En la Ciudad
u loy chachapoyas a treinta y uno de ucazo de mil y de u cienoz, y
quaxenta y ocho a noz a me el ucazo u campo don Am. Caxeno
y lloa Condegoa y Juuicia mayor u echa dha Ciudad, y su Juuicio por
su ucaz, u e puenen esta paxion por el concejo = Jose Domini
guer u de ucazo en nochie al Capitan, y Saq. mayor D. Baltasar
Vado u Chaves Alguacil mayor de la Villa de Caxamaca Digo
que al dho u mi parte comiene q. Uuamencede mande a D. Juan de
Chaves, y Guevara Verino emmentedo u esta su. ex hira ante su
samencede una Executoria al Capitan Alonso de Chaves Hecha en la
Ciu. u Fausilla u echa Reyno la qual pertenece ala dha u parte q.
se sobrimo a D. Juan de Chaves, y Viruico al dho Cap. Alonso de
Chaves, y una aprouacion hecha p. el dho dho. Vaca u Santa Gov. que
fue u echa Reyno hecha en la peasona del dho Capitan Alonso de
Chaves la u tan benemecio, y Virabuelo al dho u parte, y auu mi
mo. p. am. Uuamencede q. el dicho D. Juan de Chaves con su
zam. Declare si en uerdad el dho parentesco, y que me pertenece
la dha Executoria como a tal lo qual quiero pond remitorio ala Ciu. de
Caxamaca ala dha u parte, y hauiendola ex hira o mande al puenen
te Encaxano me de teurim. u todo ello ala letra = Uuamencede
pido y sup. mande me de el dho teurim. auu uirado en publica forma
y manera q. haga fee en el qual Uuamencede interponga su autoridad
y decazo Judicial pido Juu. u. = Jose Dominguer u de ucazo =
p. su merced uirado me de notifique al dho D. Juan de Chaves
y Guevara ex hira la executoria, y aprouacion q. refiere el peditim. y
Declare como se pide, y p. ello dio comision a el puenen Encaxano, y
fcha de le de a el concejo el teurim. q. pide auu uirado en publi
ca forma y manera q. haga fee en el qual su merced, e inter
pono su autoridad, y decazo Judicial, y auu lo puenen, y firmo =
D. Am. Caxeno, y lloa = Ante mi Saqho Glacia Encaxano
Encaxano Pub. y de ucazo = En la Ciu. u loy Chachapoyas a treinta
y uno de ucazo de mil y de u cienoz y quaxenta y ocho a noz To el dho.
Noz notifique el auto u esta otra parte contenido a D. Juan de Chaves
y Guevara Ver. fundatario u esta Ciu. Digo q. u echa dha Ciu, el qual
diero que uca puenen u ex hira la executoria q. se le manda, y
q. suu en forma u dho q. el dicho Saq. mayor D. Baltasar V
tado u Chaves, en Viruico al Capitan Alonso de Chaves, y u
ciu. Peru Encaxano q. parte u dha u de Chaves Abuela

Pedim. omj



En Carlos

por la Gracia de Dios Rey de Casti.
 lla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalon
 de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de
 Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia
 de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas
 de Canaria de las yslas Orientales y Occidentales yslas
 y F. firme del mar oceano Archiduque de Aust. Duque
 de Borgona de Bravante y Milan Conde de Abuspurg
 de Flandes Fiol y Bar. S. de Fricaya y de Steolina
 Por quanto teniendo atencion ala Calidad y merito
 de vos D. Joseph Vtado de Chauer y los seru. de vna pa.
 sados y que vna familia de los Vtados y Chauer es una
 delas mas antiguas de los Reynos del Peru, haviendo
 pasado a ellos el Cap. Alonso de Chauer vno. viabuelo
 como uno de los primeros Conquistadores y exercido en pu.
 entos de Cap. a su costa, como parece de dos meritos de
 en comienda que le agregaron los Gov. D. Juan P.
 como y el Diz. Chiriquel Boca de Castro en Temune
 racion de sus seruicios, y el particular que hizo en la
 batalla q se dio al Tenelde Diego de Almagro enterminos
 dela Ciudad de los Reyes, de q. salio vno. viabuelo con
 perdida de un ojo sin de sanparax el puerto hasta q que
 do el Campo por delas Armas Reales y q D. Maria
 Perez de Lercano su legitima muger fue hermana de
 D. Juan Perez de Lercano Conquistador del Rey. del
 Peru, que socorrio con largueca con muchas cantidades
 en caros de necesidad en aquellos tiempos viendo vos tam
 bien sucesor del Capitan Mig. Lerez de Villa franca

Abvntados del Aquila



Yo quarto Abuelo vno de los primeros conquistadores
del que vivio a su costa en el puerto de Capⁿ y yendo
por caso de otras Companias apacificar los Yn^{os} de la
Pro^{va} de Guamachuco que se auian rebelado le mata-
ron; Tambien Tecien en su persona los señ^{os} de
Capⁿ Dⁿ Juan de Chauas vno Virabuelo que murio sin
sucesion y entres sus particulares señ^{os} consta le ma-
taron en defensa de Dⁿ Juan. Pizarro como Capⁿ de un
Guarda, y q^{ue} califican tambien vna nobleza la notoriedad
de las Casas de Chauas en Truxillo de Cere madura, y las
de Descanso vno Virabuelo en Vizcaya de donde descienden
los Cap^{es} Alonso de Chauas y Mig^{el} Perez de Villa franca
y Dⁿ Juan Perez de Descanso y sus sucesores: T^{er}co el Co-
pitán Balthasar Gutado del Aquila vno Padre fue
Ther^{er} Gen^{er}al de la conquista de los Yn^{os} Tauleros y Ulluti:
Corre de que se hizo m^{er} a Alvaro Enriquez del Cant^o
vno Abuelo hasta los terminos de la Margarita donde
gastaron vno y otros grandes porciones en la expedicion
de aquella conquista y poblaciones que hicieron, y que
oy poseen como sucesor el vinculo y maynazgo q^{ue}
fundaron vnos Padres sobre las haciendas de s^{er} An-
tonio de Charcay y Cartago en la Pro^{va} de Casamarca
cuya renta es de seis mil p. cada año de todo lo qual
acomodado por vntestamento de Dⁿ Gaspar de Cuaco y vi-
lasmol Sr. de la gobernacon del Peru en el despa-
cho que se dio el Duque de la Palata de mi Con^o.
de Estado Virrey de aquella en quatro de sept. de mil
y seiscientos y ochenta y quatro, temendo considerac^{on}
a los servicios Vnidos he resuelto en consulta de
mi Con^o de Camara de Indias de seis de este mes
de D^{is}. hacer m^{er} avos el dho Dⁿ Joseph Gutado



801

Yo Chaves de Titulo de Cavallero para vos y vros herederos
y sucesores y por q' heuéis elegido el de Conde de Castago,
mi voluntad es que agora y de aqui adelante vos el dho
D. Joseph Xarado de Chaves y vros herederos y sucesores
cada uno en su tiempo perpetuam^{te} para siempre jamas
o podais llamar y intitular vos llaméis y intituleis
llamen en intitulen, vos hago cyntitulo Conde de Castago,
Y por esta mi Carta mando a los Infantes - Prelados Duques
Marqueses Condes Vicos Dombros Priores de las
ordenes Comendadores y subcomendadores Alcaydes de los
Castillos Casas fuertes y llanas y a los de mi Con. Pres. y Ji-
dones de las mis Audiencias R. Alcaldes Alguaciles
de la mi casa y Corte Charcellerias, y a todos los Corre-
jidos Asistentes Gouernes Alcaldes mayores y Ordina-
rios Alguaciles Mexicanos Prebostes y otros qualesquier
mis Jueces y Jutices y otras qualesquier personas
de qualquier estado condicion o dignidad que sean mis
vasallos subditos y naturales, asi a los q' agora son, como
a los que fueren de aqui adelante perpetuam^{te} para
siempre jamas y a cada uno y qualquier de los os ayas
y tengan llamen en intitulen a vos el dho D. Joseph Xara-
do de Chaves Conde de Castago y a los de mas vros herede-
ros y sucesores en su lugar y Orden y oguarden y hagan
guardar a vos y a cada uno de los las honrras gras mer-
cedes franquicias exempçiones preheminencias Ceremonias
y todas las otras cosas que se guardan a los otros Condes
que ay en estos dhos mis Reynos y Senorios, todo bien y
cumplidam^{te} sin faltaros cosa alguna; Y por que conforme
a las ordenes dadas por el Rey mi Padre y S. p. q' a las
personas a quien se diere Titulo de Marq. o Conde oya
de preceder primero el de vizconde, y q' oye ayas



de preceder primero el de Vizconde, y q. en caso de
quedan suprimidos por despues de la data de este dia
o heredado titulo de Vizconde de Cantago, el qual conforme
alo dispuesto por las dhas. ordenes, queda todo y cancelado
lado en mi S.^{na} de Camara de Indias de la parte del
Reu, y notado y prevenido en el asiento del libro lo
conueniente para que no valga ni tenga efecto, ni se de
por perdido dup.^{do} ni en otra manera agora ni en ning.^{un}
tiempo todo lo qual mando se guarde y cumpla, todo
claro or de reiterado de la paga del dho. de la me-
dia anata que de biades desta mud el qual se cri-
tiende que despues de vos habe de pagax con forme
a Reglas del mis.^o dho. todos los sucesora en este
Titulo Dada en M.^o treinta y uno de Dis.^o de
mil y seis. y ochenta y seis años =

Titulo y copia, q. se halla en poder de
Sr. D. Fran. Alvarado y Benito Cavallero de la
Orden de Santiago ^{procurador} del titulo de San-
togo y Mercurio de los señores Huntados
de esta Capital

